

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 13 de Mayo de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 10 pesetas y 5 un semestre
PAGO ADELANTADO

NUM. 966

REFORMA NECESARIA La mujer en la enseñanza primaria

El reclutamiento y selección del personal docente encuentran en todas partes dificultades crecientes, especialmente en las Normales de maestros, cuyo alumnado disminuye gradualmente a medida que aumentan para el hombre las posibilidades de obtener situaciones más remuneradas.

Los oficios y ocupaciones manuales de cierta categoría, las cámaras modestas, el comercio, la administración, los secretariados, etc., constituyen hoy otros tantos competidores de las Escuelas Normales y una dificultad grande para la sana concurrencia de alumnos, que permita a esos Centros realizar una elección cuidada.

Esto que ocurre aquí y fuera de aquí, y supone en ocasiones un obstáculo para acometer ampliamente la reforma de las Normales, va soslayándose prácticamente con la entrega de las escuelas de niños a personal femenino, cuando el número de maestros no basta para cubrir las vacantes.

Aunque nuestra situación parezca otra, si atendemos a la masa de interinos y aspirantes que todavía reclaman un lugar en el escalón del Magisterio, es lo cierto que muchas Escuelas Normales de Maestros ofrecen el espectáculo de sus aulas vacías, y de sus claustros excesivos para la escasa matrícula oficial.

El profesorado, deseoso de rabajar, se desalienta en esta obligada y silenciosa inactividad, y los demás profesores, aquellos señores que rehuyen las preocupaciones cotidianas, están a punto de alarmarse ante un estado de cosas que no puede, que no debe continuar más tiempo.

Recuérdese la vidalánguida de la mayoría de nuestras Escuelas Normales durante los años finales del siglo anterior.

El pago de las atenciones de primera enseñanza por el Estado y la mejora económica del personal imprimieron nueva vida a aquellos Centros mortecinos y permitieron en los últimos años el aumento, ciertamente poco meditado, del número de Normales, la creación de nuevas plazas y el desdoblamiento de algunas enseñanzas, todo ello preferentemente, para dar salida a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Los cambios económicos y sociales ahora operados vuelven a influir desfavorablemente en la marcha de las Normales, cuya clientela masculina, gente modesta, se orienta hacia las nuevas salidas que brindan fácil y holgado porvenir.

No creemos se encuentre el remedio en las prerrogativas que busca una parte del profesorado primario al pedir en sus asambleas un régimen de favor para los hijos de maestro que tomen la dirección de la enseñanza. Aunque disfruten de análoga consideración algunos Cuerpos del Estado—Telégrafos, militares, Correos—no quisiéramos ver al Magisterio primario en posesión de tales excepciones.

«Por un sentimiento natural—dice A. Coste en *L'expérience des peuples*—que aún subsiste en nuestras modernas sociedades, el funcionario encargado de un servicio público parece tener más derechos y ventajas en él, ya en los demás servicios públicos en general, que los contribuyentes que los pagan.» Y añade más adelante: «De donde resulta que el sistema de privilegios y de inmunidades conducentes a la constitución de clases sociales superpuestas es cosa natural a todo régimen fundado sobre la supremacía del Estado.»

Ignoramos si la nueva ideología y las nuevas vibraciones del mundo permitirán la continuación de tales privilegios aun de estas clases estancadas y superpuestas, lo que si sabemos, concretándonos a nuestro tema, es que sería lamentable para la escuela y para la educación pública, la constitución de una «clase docente» cerrada y contenta con sus prerrogativas y facilidades. Si en otro tiempo se nacía «curial» y nadie podía serlo de otro modo, imaginemos el daño que la enseñanza y el mismo Magisterio recogerían al prosperar las ingenuas aspiraciones a que atrás nos referíamos.

La solución del aumento de los sueldos reducirá, evidentemente, los inconvenientes que pretendemos señalar, más no olvidemos que en otros países, generosos y prósperos, no ha bastado este recurso para impulsar suficientemente la matrícula en las escuelas Normales de maestros.

Habremos, pues, de recorrer necesariamente el mismo camino de otras naciones, ofreciendo a la mujer, con toda amplitud, una situación fácil y suficientemente retribuida en la enseñanza primaria, confiándole gradualmente las escuelas de niños, sin plantearse con ello problemas que muchas veces no existen sino en la imaginación enfermiza de gentes apocadas é injustas.

Esta colaboración de maestros y maestras, que se daría con frecuencia en los mismos grupos escolares, pudiera muy bien, además preparar y facilitar la organización de clases mixtas, de niños y niñas, que en el campo no presenta hoy dificultad alguna grave, ni debiera traerla en la ciudad, dentro de un régimen pedagógico bien entendido.

En todo caso, y para evitar con tiempo la dificultad, que ya apunta, de reclutar personal masculino ó que éste sea, en definitiva, de calidad inferior, por la falta de una sana competencia, creemos conviene orientar nuestra legislación en el sentido de facilitar a la mujer el acceso a las escuelas de niños, con las necesarias garantías que aseguren al ensayo un resultado favorable.

Luis Santullano.
(De *El Imparcial*.)

Miscelánea.

Es graciosa y digna de un juguete cómico-lírico la manera de presentarse a nuestros compañeros de Astorga uno de los varios candidatos a la Habilitación de Maestros de aquel partido, cuya vacante surgirá probablemente dentro de pocos meses.

Tengo a la vista una circular con un membrete al margen en que se lee: «Hotel Roma.—Jesús Martínez.—Ultramarinos.»

¡Albricias! maestros asturcensais! Ya era hora de que tuvierais un habilitado—y si le tendreis si os decidis a votar a D. Jesús—al precio que vosotros queráis y en cuya casa no solo podáis llenar las alforjas de comestibles y bebestibles sino también el estómago de los más suculentos platos de la acreditada cocina del Sr. Martínez.

Comidas, almuerzos, aperitivos..., a todas horas hallaréis la mesa puesta. Es ciento y es de lamentar la omisión de tan importante detalle que no se aclara en la circular si todo esto hay que pagarlo aparte ó si va incluido en el premio de habilitación, pero al fin y al cabo es ello un detalle. Lo importante es que en el Hotel Roma se come bien. De ello certifica Roque que ha sido huésped allí durante algunas horas.

Y ahora vayamos al contenido de la circular, como si dijéramos al *cuerpo del delito*.

«...y creyéndome capacitado para *obtar* (1) a la misma...»

«...pondré a disposición de los Sres. Maestros personal competentísimo para consultas (2)...» así como anticipos de haberes...» Alto ahí, D. Jesús, que los Maestros no toleramos humillaciones de nadie, ni consentimos que a tal punto se nos rebaje por ningún Martínez.

Seremos pobres, pero dignos, altivos, y no necesitamos mendigar anticipos de ningún habilitado y menos cuando es extraño al Magisterio.

¡Consejeros para los Maestros, promete el Sr. Martínez! Buena falta le hubieran hecho a él para redactar su famosa circular que le incapacita para ser Habilitado, ya que la ley prohíbe a este hacer a sus poderdantes toda clase de anticipos.

Pero supongamos al señor Martínez elegido Habilitado, y en funciones de tal. He aquí una escena de las que ocurrirán a diario:

—Un Maestro.—D. Jesús, esta semana no recibí el periódico profesional, y me han dicho que publica una circular de la Inspección reclamando un servicio urgente. ¿Podrá V. enterarme?

—El fondista, digo el Habilitado.—Hombre, yo no entiendo de estas cosas; pero haga el favor de sentarse que avisaremos a D. Lesmes a quien tengo contratado para estos menesteres, quiero decir para *evacuar* esta clase de consultas. (Llamando a la cocinera). Micaela, vete a casa de D. Lesmes y dile que venga.

La cocinera.—Señor, yo no puedo dejar la cocina porque

(1) Opte Sr. Martínez, por obtener más ortografía.

(2) Como no sean del arte culinario.

hoy puse paella, y el arroz se pasaría de punto por el más insignificante descuido.

El Habilitado, ante razones convincentes, se decide a ir en persona a buscar a D. Lesmes, pero a los 30 minutos regresa cabizbajo y sudando de fatiga, porque D. Lesmes tenía que hacer cosas inaplazables y no podía venir hasta el día siguiente.

—El Habilitado.—Señor Maestro, hoy no podemos contestarle. Si quiere esperar a mañana...

Sansón Carrasco, uno de los pocos colaboradores del DISTRITO UNIVERSITARIO que dice cosas de fuste con el menor número posible de palabras, de las que es tan avaro como pródigo de ideas, publica en el anterior número de este periódico un hermoso artículo sobre *Feminismo*, que debiera ser reproducido en todos los periódicos profesionales y leído atentamente por el actual ministro de Instrucción pública Sr. Aparicio, y por cuantos están llamados a legislar sobre estas interesantes cuestiones de la enseñanza primaria.

Que ese artículo vaya seguido de otros cuantos, señor Carrasco, pues yo le cederé gustoso el espacio que vengo ocupando con estas insulsas *misceláneas*, con las que estoy agotando la paciencia de mis escasos lectores.

Merced al invento de Belin, hoy se pueden enviar desde distancias ilimitadas, por medio del teléfono, fotografías ó manuscritos de cualquier índole que sea.

A centenares de kilómetros es posible firmar un contrato ó un cheque y mandarlo casi instantáneamente a su destino, así como las huellas digitales de un criminal, para favorecer la acción de la Policía ó de los jueces de Instrucción.

En el Hospital Americano de Chicago se ha realizado la operación de injertar a una joven de 19 años la glándula tiroidea de un mono.

Esta joven, llamada Mary fué hallada por los agentes de la Sociedad Humanitaria de Chicago en un sótano oscuro, donde la habían recluido sus padres por estar avergonzados de la deplorable conformación física de la niña, a consecuencia del cretinismo que la aquejó desde su nacimiento. La criatura no solo

estaba deformada de cuerpo sino que su inteligencia se había eclipsado por completo. Los agentes condujeron á la niña, que ofrece el aspecto de no tener mas de 8 años de edad, al Hospital Americano, donde fué sometida á observación por los médicos más eminentes de la ciudad.

El doctor Krumholz manifestó que la muchacha había nacido con una glándula tiroidea incompletamente desarrollada.

En su consecuencia, se injertó á la muchacha la glándula tiroidea del mono «Balboa».

El profesor Krumholz ha dicho después:

«Mary tiene en la actualidad las facultades intelectuales de una niña de ocho años; pero desde ahora se desarrollará en ella una mentalidad normal, y gradualmente adquirirá la inteligencia propia de su edad presente, aunque habrá necesidad de proceder á su enseñanza en igual forma que si se tratara de una niña de ocho años.»

Roque

CONVOCATORIA

Asociación de Maestros de Derechos limitados del partido de Astorga.

Por la presente se convoca á Junta general á los señores socios y limitados del partido para el día 22 del actual, de diez á once de la mañana, en el Colegio de segunda enseñanza El Liceo, calle de Costilla, número 5, —2.º con el fin de renovar la Junta Directiva y tomar otros acuerdos muy interesantes para la clase.

El Vice-presidente, Domingo Domínguez. Asociación de Maestros del partido de Astorga.

Conforme á lo dispuesto en los preceptos del Reglamento vigente se convoca á Junta general ordinaria para el próximo día 17 del actual á las doce de la mañana y en el local de costumbre (Grupo Escolar), para la elección de Presidente de la provincial, y cambiar impresiones acerca de la próxima elección de Habilitado, ante la conveniencia de que éste sea Maestro, con residencia en la capital del partido.

Los Maestros asociados que no asistan á esta Junta, pueden emitir su sufragio por medio de oficio.

Astorga 11 de Mayo de 1921.

El Presidente, Gerardo Alvarez.

Asociación de Maestros del partido de León.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 9, 13 y 40 del Reglamento, se convoca á Junta general ordinaria, para el próximo día 5 de Junio, á

las diez de la mañana, en el domicilio social (Escuelas del Cid), para la renovación de la Junta directiva y la elección de Presidente de la provincial.

Los Maestros asociados que no asistan á esta Junta, pueden emitir su sufragio por medio de oficio.

León 9 de Mayo de 1921.

El Presidente, Emilio Ronda y Duque.

Sr. Presidente de la asociación de Maestros del partido de León.

Estimado compañero y amigo: Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9, 13 y 40 del Reglamento, por el que se rige esta Asociación provincial, encarezco á V. se digne convocar á Junta general ordinaria de los maestros asociados de su partido, á fin de que dentro del mes de Mayo ó en los primeros días del mes de Junio quede renovada la mitad de la Junta directiva de esa Asociación y hecha la elección de nuevo presidente de la provincial.

He de rogarle se sirva remitirme copia de las actas de dicha Sesión con la mayor premura, á fin de poder convocar á Junta directiva de la provincial para la segunda quincena del referido mes de Junio y hacer de ella el escrutinio general.

El Vice-Presidente, Alfredo González.

La Bañeza 30 Abril 1921.

Inspección provincial de 1.ª Enseñanza de León.

CIRCULAR

En virtud de órdenes de la Superioridad, se concede un plazo de ocho días, desde la publicación de esta circular en el Boletín Oficial, para que todos los Colegios de primera enseñanza no oficial, que funcionen tanto en la capital como en el resto de la provincia, presenten en las oficinas de esta Inspección, la correspondiente autorización legal.

Pasado dicho plazo se procederá á la clausura de todos los que no la hayan presentado, cumpliendo las órdenes recibidas.

León 4 de Mayo de 1921 — El Inspector Jefe, Ignacio García.

Un álbum del Magisterio al R. y.

Como prueba de la gratitud que el Magisterio siente por S. M. el Rey, y en recuerdo de la audiencia que en 30 de Marzo de 1920 tuvo á bien conceder á la representación de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, formada por D. Rodrigo Martínez, D. José Sandri y D. Cipriano

Morillo, presidente, tesorero y secretario de la Comisión permanente, y por los vocales D. Luis Eusebio López, don Virgilio Hues, D. Guillermo Conesa, D. Manuel Fernández, D. Antonio Miguel Pérez y D. Manuel Puntas, que solicitaron el apoyo de la Corona para conseguir las mejoras económicas que pretendían, se dedica un álbum á D. Alfonso XIII.

De llevar á cabo esta obra artística fué encargado el pintor sevillano Sr. Gutiérrez Navas.

Se compone el álbum de cincuenta y una hojas. La primera ostenta el escudo de España, y en ella va la dedicatoria con las firmas de la Comisión permanente.

Las cincuenta restantes pertenecen una á cada provincia, excepto Madrid, que lleva dos, una para la capital y otra para la provincia.

Están pintadas á la acuarela; llevan el escudo y van decoradas con un motivo de la producción agrícola más caracterizada de cada pueblo.

A plumilla llevan un dibujo de algún monumento típico y local.

El álbum va encuadernado en piel de Rusia, con placa y cantoneras de plata, encerrado en una caja forrada de la misma piel que el álbum.

Será entregado á Su Majestad en la presente semana.

OFICIAL

26 de Abril 1921: (Gaceta del 3 de Mayo.) — Real orden disponiendo se imprima un nuevo Escalafón cerrado en 31 del corriente mes de Mayo.

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido en primero del año económico que cursa notable alteración la plantilla del Escalafón general del Magisterio primario, como consecuencia del aumento establecido en la vigente ley de Presupuestos y Real decretos de 29 de marzo último, prorrogándola para el actual ejercicio; habida cuenta de las muchas reclamaciones que se han presentado contra el Escalafón de 1.º de junio de 1920, que con tanta actividad se van resolviendo á propuesta de la Comisión organizadora del mismo, circunstancias todas que obligan, en pro del Magisterio, á publicarlo de nuevo, según vayan resolviéndose las reclamaciones de los parciales que lo constituyen.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se proceda á la impresión del repetido Escalafón como queda expuesto y con arreglo á la situación de los Maestros en 31 de Mayo de este año.

2.º Que los gastos que ocasionen sean con cargo á la consignación de 9.000 pesetas que para la impresión de los Escalafones generales figuran en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 28, del presupuesto vigente, previo concurso ó concursos, al que podrán concurrir los industriales de esta plaza, adjudicándose la publicación al mejor postor, dentro de las condiciones que lo regulen.

3.º Si lo consignado en presupuesto para ello no fuere suficiente, á fin de que resulte lo más económica su publicación, sirviendo al propio tiempo de conocimiento del material docente que las Casas constructoras y editoras pueden propagar por este

medio, quedando autorizada la inserción de los oportunos anuncios con sujeción á la tarifa que se fija por la Dirección general oportunamente.

4.º Sólo en el caso de no bastar los anteriores ingresos para todos los gastos que se ocasionen, se autoriza cargar á porrateo la diferencia, señalando en su virtud el precio de ejemplo, que se satisfará por los Habilitados del Magisterio á la Secretaría de la Comisión, con cargo á lo consignado para material de las Escuelas. Los Maestros figurarán en los inventarios los ejemplares al formalizar la oportuna cuenta.

5.º Los trabajos extraordinarios que tenga que realizar el personal de la sección para preparar el material de imprenta é impresión, corrección de pruebas y el demás material necesario para los mismos fines, de no ser suficiente lo presupuestado, será con cargo al coste de los Escalafones en las condiciones dichas, sirviendo de norma para valorar las horas de dichos trabajos los sueldos de planta, en analogía con lo que dispuso la Real orden de 22 de septiembre de 1924; y

6.º La Secretaría de la Comisión formalizará y justificará las oportunas cuentas, que serán visadas por la Dirección general, quien además dictará las disposiciones que estime necesarias para dichos fines en cumplimiento de la presente. — Aparicio. — Señor Director general de Primera enseñanza.

27 abril 1921. (Gaceta del 5 mayo.) — Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra los Escalafones y disponiendo se otorguen definitivamente á quienes correspondan los ascensos á 2 500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Con motivo de los expedientes de que se hará mérito, la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Examinadas las instancias de D. Marcelino Picó Sirvent, don Germán Tortosa Giner, D. Francisco Sala Pedraza, D. Miguel Aguilar Mazon, D. Francisco Ivars Ivars, Maestros de la provincia de Alicante; D. Mariano Marco Coscolla, D. Julián Castellvi Roca, don Juan Quer Piñol, Maestros de la provincia de Barcelona; D. Higinio Berrondo Pérez, Maestro de la Provincia de Burgos; D. Juan García Pons, D. José Capdevila, D. Francisco Fabregat García, D. José García Martín, Maestros de la provincia de Castellón de la Plana; D. Miguel Fernández Hernández, Maestro de la provincia de Córdoba; don Ramón Perona Escribano, D. Vicente Aparicio Buendía, Maestros de la provincia de Cuenca; D. Luis Alsina Pujol, D. Angel Costal y Marinell, D. Mariano Crivellé Sentés, D. Vicente Sanz Ferreres, don Roque Roca Vila, Maestros de Gerona; D. José Palomares Sánchez, don Juan de Dios Santos Gutiérrez, Maestros de Granada; D. Constantino Figuera Vizu, Maestro de la provincia de Huesca; D. Pedro López Galiardo, Maestro de Jaén; D. Roque Sanuy, D. Jacinto Verdés, D. Pedro Santaló, Maestros de Lérida; D. José María Casañeira Fernández, D. José Ramón Sanfr, D. Blas Jesús Paz Morado, D. Manuel Fernández López, D. Angel Fernández Vázquez, D. Jesús Salvador Caballal, D. José Sánchez Boelle, D. Vicente González Arias, don Nicandro Pérez Rodríguez, D. Jesús Veiga Ameure, D. Bautista Silva Díaz, D. José Basanta Rigueiro, D. Ramón Juan Castro, don Andrés de la Peña López, D. Leopoldo Rivas, D. Domingo Rodríguez, D. José María Vázquez Arias, D. Gerardo Paillares Pérez, Maestros de la provincia de Lugo; D. José Hernández Sevilla, D. José García y García, D. Juan Calpe Hallín, D. Honorato Payo García, don José Montesinos Pagán, D. José Velasco López, D. Juan José Ripoll, D. Isidro

Martínez Ballesta, D. Juan Ruiz Navarro, D. Francisco María Galea, D. José García Sánchez, D. Manuel Jiménez Vinal, D. Juan José Sánchez Gómez, D. Antonio Franco Iniesta, don Francisco García Sánchez, D. Juan Balsalobre Aroca, D. Francisco Ros García, D. Francisco López Vivó, D. Emilio Díaz Sánchez, Maestros de la provincia de Murcia; D. José Rivas Solla, D. José Antonio Vázquez, D. César del Caño Serrantes, D. Florencio Santos, D. José Benito Rodríguez, Maestros de la provincia de Orense; D. Antonio Martínez y Díaz de Alba, D. Modesto Suárez Coy, D. Fermerio Martínez de Marigorta, D. Andrés Benito Martín, Maestros de la provincia de Oviedo; D. Manuel Paredes García, Maestro de la provincia de Palencia; D. Seraffín Castro García, D. Manuel Bouzas, D. Florentino Gil Gajo, D. Graciano Alejandro Rivera, D. José Villanueva Rivas, D. Ramón Ballesteros Curiel, D. José Goldán Picans, D. Ricardo Ranido Alonso, Maestros de la provincia de Pontevedra; D. Julián Miñón Alonso, Maestro de la provincia de Santander; D. Fernando Merino Barreno, Maestro de la provincia de Segovia; D. Anacleto Robledano Galán, D. Mariano Serna y García, Maestros de la provincia de Sevilla; D. Vicente Astor Nadal, Maestro de la provincia de Tarragona; D. Francisco Martínez Benedicto, Maestro de la provincia de Teruel; D. Miguel Guevara Navalón, Maestro de la provincia de Valencia; D. Pedro Ortiz, de la de Vizcaya; D. Fabriciano Fernández Martín y D. José Cristóbal Bartolomé, Maestros de la provincia de Zamora reclamando mejora de número en el Escalafón de 1.º de junio de 1920, ya que éste no guardaba relación con el de 1.º de enero 1917, declarando firme hasta la novena categoría.

Resultando que los recurrentes disfrutaban con anterioridad el Real decreto de 7 de enero de 1910 el sueldo de 825 pesetas, que lo obtuvieron cuando percibían 625 pesetas, unos por el censo de población y otros por estar comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902.

Resultando que estos Maestros, por el hecho de percibir el sueldo de 825 pesetas, categoría superior á la de 625 pesetas, y para diferenciarlos de aquellos que obtuvieron aquel sueldo por oposición, fueron inculcados á la cabeza del segundo folleto del Escalafón 1.º de enero de 1912, que comprendía á todos aquellos que en su día habían de constituir la décima categoría con la dotación de 1.000 pesetas.

Resultando que los reclamantes y los que en su caso se hallaban pasaron en 1.º de abril de 1913 á la novena categoría del Escalafón con el sueldo de 1.100 pesetas, por suspensión de la de 825 y pérdida de las retribuciones que percibían.

Resultando que desde el momento que comenzaron á percibir el haber de 1.100 pesetas, 1.º de abril de 1913, fueron, como es consiguiente, baja en el segundo folleto del Escalafón de 1.º de enero de 1912 que comprendía la décima categoría para ser alta en la novena, ó sea en el primer folleto, quedando entre ellos el orden con que venían figurando anteriormente, y con la nota de derechos limitados.

Resultando que en el Escalafón de 1.º de enero de 1917 figuraban en la categoría de 1.100 pesetas con el número que de derecho les correspondía en aquella fecha.

Resultando que la casi totalidad de los maestros que reclamaban practicaron oposiciones restringidas para cancelar la nota de derechos limitados con que pasaron en 1.º de abril de 1913 á la novena categoría, y el resto obtuvieron plenitud de derechos por lo dispuesto en el Real decreto de 19 de agosto de 1915;

Resultando que los números con que el Escalafón de 1.º de junio de 1920 en consecuencia de su inclusión en las series mandadas formar á las Secciones administrativas de primera enseñanza por Real orden de 16 de marzo de 1920, series en las que para su confección se observa no ha precedido un criterio uniforme, y, precedido por tanto, que se ocasionaron perjuicios al establecerse diferencias entre Maestros de idénticas condiciones: Considerando que una errónea interpretación de la Real orden de 16 de marzo de 1920 ha sido la causa de que fueran incluidos en las series en que dicha disposición mandó formar, los Maestros que en 1.º de abril de 1913 pasaron á la novena categoría del Escalafón con 1.100 pesetas por supresión de la de 825, con pérdida de retribuciones, siendo así que dichos Maestros, que nunca disfrutaron el haber de 1.000 pesetas, tenían determinado el lugar que les correspondía en el Escalafón de 1.º de junio de 1920, con arreglo al que figuraban en el de 1.º de enero de 1917, sin que para ello precisara ninguna nueva disposición, por ser suficiente la Real orden de 25 de mayo de 1918 y la regia 4.ª de la de tres de febrero de 1920:

Considerando que los Maestros del antiguo sueldo de 825 pesetas obtenido por censo de población ó por el artículo 6.º de Real decreto de 31 de mayo de 1902, hay que clasificarlos en dos grupos: uno, con plenitud de derechos, que deben formar parte del primer Escalafón en su lugar correspondiente, y otro, con derechos limitados, que deben formar la cabeza del segundo Escalafón, guardando entre sí el orden que tenían en el de 1917.

Vistas las Reales órdenes de 28 de febrero de 1913; de 9 de febrero de 1916, de 4 de Enero de 1917; de 25 de mayo de 1918 y de 3 de febrero de 1920.

Dicha Comisión tiene el honor de proponer lo siguiente:

Primero. Que se declare que los Maestros del antiguo sueldo de 825 pesetas, que en 1.º de abril de 1913 pasaron á la novena categoría del Escalafón con 1.100 pesetas y tenga plenitud de derechos, deberán figurar en el primer Escalafón de junio de 1920 en el lugar que de derecho les corresponda, con arreglo al número con que figuraron en el de 1917, declarando firme, sin más alteraciones que á aquellas que se deriven de disposiciones resolutorias de reclamaciones formuladas al referido Escalafón de 1917, otorgándoseles desde luego el ascenso á que tenga derecho por el número con que figuren.

Segundo. Que á los Maestros del antiguo sueldo, de 825 pesetas que aun conserven la nota de derechos limitados, se les incluya á la cabeza del segundo Escalafón, guardando entre sí el orden con que aparecieron en el de 1912, siempre que para alguno de ellos no se hubiera dictado disposición especial de mejor derecho por reclamación presentada en tiempo.

Tercero. Que se eliminen de las series á que se refiere la Real orden de 16 de marzo de 1920, los Maestros comprendidos en los dos números anteriores, ya que en dichas series sólo deben figurar los que disfrutaron el haber de 1.000 pesetas y los que por exceso de vacantes, sin cubrir, pasaron al de 1.100 del de 625; y hecho esto, que se otorguen en definitiva los ascensos á 2.500 pesetas á quienes correspondan.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por dicha Comisión, se ha servido resolver como la misma propone, disponiendo que de ello se dé traslado á los interesados por las Secciones administrativas correspondientes. — Aparicio. — Señor Director general de Primera enseñanza.

Las propuestas

(Continuación)
MAESTROS

D. Manuel Blanco Vidal, de El Remedio (Oviedo) para Villamañán.

D. Francisco Pedraz, de Valdevimbre, para Jerez de la Frontera. (1)

D. Froilán Alonso Melón, de Corullón, para Villamañán.

D. Urbano García, de Berlanga para Noceda del Bierzo.

D. Eduardo García Arista, de Pozos, para Monterrubio (Salamanca).

D. Clemente J. García, de Cabañeros, para Galanduste (Salamanca).

D. Máximo Cruz Rebosa, de Rabanal de Abajo, para Piornal (Cáceres).

D. Eduardo Fuentes Rodríguez, de Escuredo (León) para Santiz (Salamanca).

D. Dionisio Casado, de Tejeira, para Canicosa (Burgos).

D. Florencio Fernández Fondos, de Cariseda, para Ascios Mazaricos (Coruña).

D. Francisco Villanueva Zamora, de Valle de Vegacervera, para Aguillos (Jaén).

D. José Galiano Salcedo, de Villafruela, para Iznaltorai (Jaén).

D. Claudio Alvarez Barriada, de Quilós, para Villanueva Teverga (Oviedo).

D. Juan Cabrerós Isasa, de Solana, para Pruna (Sevilla).

MAESTRAS

Doña Isabel Calvo Alvarez, de Nava del Rey, para Alija de los Melones.

Doña Isolina Piedrafita, de Borrenes, para Villalba (Valladolid).

Doña Julia Martínez Vegas, de Villabaruz (Valladolid) para Quintana del Marco.

Doña Luisa Martín, de Pozuelo del Páramo, para Vezdemardán (Zamora).

Doña Otilia Fernández, de Villaseca, para Allende (Oviedo).

Doña Aurora Fernández, de Villarín, para Castrillón (Oviedo).

Doña Domitila V. Piguero González, de Cabrera, para Pendes-Luarca (Oviedo).

Doña Elvira Covisa, de Oteruelo de la Vega, para Picón (Ciudad Real).

Doña Felicidad Alonso, de Suevos (Coruña), para Silván (León).

Doña Bernardina Cobos Mateos, de Arnado, para Serradilla (Cáceres).

Del 2.º Escalafón

Doña Agustina Ruiz Mariscal, de Lugán, para Logroñán (Badajoz)

(De la Gaceta de 7 de Mayo.)

(1) Por error de caja se omitió en el penúltimo número.

Libros y Menaje para las Escuelas

Diríjanse los pedidos á la Imprenta de López. — Astorga

Lamentaciones.

Una de las disposiciones más aparatosas que se han publicado en Instrucción Pública, es la que manda y ordena á los maestros nombrados en el Concurso general, tomar posesión de sus escuelas dentro de los 45 días de plazo.

Sentimos tener que hacer críticas; pero mucho más sentimos tener que sufrir las tristes consecuencias de esa Real orden, que en nada, ó muy poco, viene á ser útil y provechosa para la enseñanza.

Si el año pasado no se celebró Concurso, y por lo tanto no se cumplió con la legislación, ¿por qué este año se le dió otro sablazo á lo estatuido? ¿Qué mejoras obtiene la escuela con tomar posesión antes de 1.º de Septiembre? ¿Qué ventajas reciben los maestros con adelantarles un mes la fecha de la posesión? Nosotros creemos que la enseñanza más bien recibirá daños y perjuicios.

Los maestros, ya después de haberles tenido privados tanto tiempo, de ese cambio que algunos tanto anhelan, tenemos la plena convicción, de que bien podrían esperar hasta 1.º de Septiembre. Aquí ha ocurrido lo mismo que cuando á un enfermo no lo curan á su debido tiempo, y después pagan médicos y medicinas y el paciente no tiene remedio.

Ahora vamos á los efectos que la aludida disposición causa á los pobres interinos: Como los nombramientos de estos caracoles no pueden hacerse desde el 15 de Julio á últimos de Agosto, resulta que la cesantía hará víctimas á estos beneméritos compañeros, hartos de contemplar las amarguras y trabajos de pueblo en pueblo y de aldea en aldea...

Ya pueden prepararse para ir á espigas á Castilla, hacer de topo en la mina ó hacer tejas.

¡Maestro interino, en invierno á la escuela y de verano á la tejera!

¿Cuándo dejareis de ser los mansos?

Ignacio Turrado.

Torazo (Asturias), Abril de 1921

NOTICIAS

Se ha ampliado á 800.000 pesetas el crédito de 200.000 mandado retener por Real orden de 30 marzo último, en concepto de resultas, con destino á los ascensos en suspenso.

Acompañado de su distinguida señora, ha regresado de su excursión á Suiza, Francia y Bélgica, nuestro querido amigo D. Eusebio José Lillo, Inspector de la 4.ª Zona. Sean bien venidos.

El Representante de la Sección de Socorros ha recibido:

Para D.ª Gregoria Rebaque, 200 pesetas.

Para D.ª Daría Fuertes, 200.

Para D.ª Micaela Fernández, 200.

Para D.ª Rosa García, 200.

Para D. Silvestre Rodríguez, 200.
Para D.ª Fermina García, 200.

La Junta de pasivos acordó clasificar con 1.600 pesetas á D. José Paniagua, maestro de Fuentes de los Oteros, con 560 pesetas á doña Juliana Pérez, huérfana de don Pedro Pérez, y devolver á los herederos de D. Isidro González, maestro jubilado que fué de Villagallegos, 102'22 pesetas.

Ha sido concedida licencia de 45 días de licencia por enfermedad á doña Asunción Ferrero, maestra de la escuela nacional de Olliego.

Ha sido nombrada doña María del Pilar Canseco Barrio, maestra propietaria de la escuela nacional de Benllera.

A la Junta de pasivos se cursó expediente de clasificación de D. Lucio Fernández, maestro de la escuela nacional de Archueyá.

Se cursó á la Superioridad expediente de permuta de D. Pedro Ordás y D. Andrés Martínez, maestros de Nistal de la Vega y Barrientos, respectivamente.

Ha presentado instancia reclamando contra la propuesta del concurso general de traslado D. Francisco Pedraz, maestro de la escuela de Valdevimbre.

Fué cursada instancia de doña Cecilia Santos, maestra de Prado, solicitando 30 días de licencia para asuntos propios.

Se ordenó el cese de D. Hilario López, maestro de Villamartín del Sil.

Ha sido cursado á la Superioridad expediente de 30 días de licencia por enfermedad de doña Martina Cabañeros, maestra de la escuela nacional de Malillos.

Se ha solicitado la creación de una escuela de niñas en Carucedo, Ayuntamiento del mismo nombre.

Ha fallecido el maestro de Tremor de Arriba D. Constantino Ordás.

Damos el pésame á la familia del finado.

Se ordenó al alcalde de Vega de Almazana, que procure conseguir prórroga del contrato de arriendo del edificio escuela de Espinosa ó en su defecto habilitar otro para que la enseñanza no sufra perjuicios.

Se contesta á oficio de la Dirección general manifestando las obras de reforma de la escuela de Inicio, según informe de la Junta local.

Se desestima instancia de doña Francisca González, para establecer un colegio privado en Armunia, por ser menor de edad.

Se remite á informe del vocal médico expediente de licencia incoado por doña Obdulia Oviedo.

Al Alcalde de Quintana del Castillo se le remite para informe instancia de la maestra de Escuredo, reclamando 204 pesetas por alquileres, á fin de remitirla á la Dirección general.

Se hace saber á dicho Alcalde que no habiendo contestado á anteriores comunicaciones de la Inspección, se le percibe por su habitual morosidad y negligencia y se le advierte que caso de no obedecer lo que en esta comunicación se previene, se le propondrá para lo que significa el artículo 185 de la ley municipal y el 22 de la provincial.

A la Dirección general se remite instancia de la Maestra de San Emiliano sobre su inclusión en el artículo 171.

Se concede la sustitución por imposibilidad física á la Maestra de Villarejo de Orbigo, D.ª Casilda García.

Correspondencia administrativa

A. A.—Astorga.—Ya sé que puede V. contar con casi todos. Triunfará desde luego, si siguen siendo tan sensatos como hasta aquí. Lo celebraré.

SUSA RON

Costumbres y paisajes de la montaña leonesa.

POR D. José M.ª Goy,

Doctoral y Provisor de Calahorra

Es la Novela descriptiva de más éxito y mejor acogida por la crítica en general, que la compara á las inmortales del gran Pereda.

Se vende en todas las Librerías y en la de Porfirio López, Astorga, á 5,50 pesetas ejemplar.

En León, en las Librerías del Sr. Miñón, D. Eladio Santos y Garzo.

Album Gráfico León Artístico y Monumental en el Centenario de sus Fueros.

Obra lujosamente editada, 3 pesetas ejemplar. Véndese en la Imp. de López Astorga.

AUTORES CÉLEBRES
Pedro Mata.—Corrales sin rumbo, 5'00
A. Kuprin.—El Desafío, 1'75
Charles Vicent.—El Ogró, 1'75
Richard Marsh.—La dama del velo azul, 1'75
Haddon Hill.—El misterio de Monksglade, 1'75
Haddon Hill.—Su equis heródica, 1'75
De venta en la Imp. de LÓPEZ.

TINTAS SAMSA
en polvo para hacerla—1'20 pts.
Véndese en la Imprenta de López.

ASTORGA
Imp. y Lib. de Porfirio López.

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo

Sastrería Inglesa

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes para caballeros

Reina Victoria, 3 pral.—LEON

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

Casa fundada en 1878

Cuenta corriente con el Banco de España en León

Dirección telegráfica: LÓPEZBAK

PONFERRADA

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

PORTIRIO LOPEZ ASTORGA

Enorme y variado surtido en Libros y menaje para las Escuelas.

PÍDASE EL CATÁLOGO

De venta en...
VALORES CILIBRES

ASTORGA
Imp. y Lib. de Portirio López